



UNIÓN EUROPEA



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, E.P.E., EN RELACIÓN CON EL “CONTRATO DE SERVICIOS DE I+D PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES INNOVADORAS EN EL ÁMBITO DE LA INSPECCIÓN DE PUENTES, VIADUCTOS Y APARATOS DE DESVÍO”.

EXpte CPP 03/2021 AB (DCCPI/OCPI).

Por resolución de fecha 4 de mayo de 2021, se aprobó por el Director General del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial y la innovación, E.P.E. (en adelante, CDTI), en su condición de órgano de contratación en virtud de la delegación de competencias del Consejo de Administración de fecha 30 de julio de 2020, el expediente para la contratación de **“Servicios de I+D para el desarrollo de soluciones innovadoras en el ámbito de la inspección de puentes, viaductos y aparatos de desvío”**, cuya convocatoria fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 9 de mayo de 2021.

Se licitaron dos lotes: Lote 1: “Soluciones tecnológicas para mantenimiento predictivo de Puentes y Viaductos” y Lote 2 “Soluciones tecnológicas para mantenimiento predictivo de aparatos de desvío”.

Lote 1.- Con fecha 10 de septiembre de 2021 resultaron adjudicatarias las siguientes entidades:

1.- SENER INGENIERÍA Y SISTEMAS, S.A. y UPTECH SENSING, S.L, Unión Temporal de Empresas, por los siguientes importes:

- Fase I, por importe de 20.000 euros (+IVA)
- Fase II, por importe de 828.953 euros (+IVA)
- Fase III por importe de 378.843 euros (+IVA)



UNIÓN EUROPEA



2.- INES INGENIEROS CONSULTORES S.L., TWAVE, S.L., ICR, INGENIERÍA PARA EL CONTROL DEL RUIDO S.L. y OMMATIDIA LIDAR S.L., Unión Temporal de Empresas, por los siguientes importes:

- Fase I, por importe de 18.000 euros, (+IVA)
- Fase II, por importe de 747.000 euros, (+IVA)
- Fase III por importe de 495.000 euros (+IVA)

3.- UTE AFI4CIM (UTE AINGURA IIOT, S.L.U., UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID y ARDANUY INGENIERÍA, S.A), por los siguientes importes:

- Fase I, por importe de 19.500 euros, (+IVA)
- Fase II, por importe de 780.400 euros, (+IVA)
- Fase III por importe de 525.100 euros (+IVA)

4.- UTE APPLUS-CALSENS (UTE APPLUS NORCONTROL, S.L.U. y CALCULO Y ESTRUCTURAS SENSADAS S.L.), por los siguientes importes:

- Fase I, por importe de 20.000 euros, (+IVA)
- Fase II, por importe de 830.000 euros, (+IVA)
- Fase III por importe de 480.198,78 euros (+IVA)

LOTE 2.- Con fecha 10 de septiembre de 2021 resultaron adjudicatarias las siguientes entidades:

1.- AMURRIO FERROCARRIL Y EQUIPOS, S.A., DASEL, S.L., AINGURA IIOT, S.L. y FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION, Unión Temporal de Empresas, por los siguientes importes:

- Fase I, por importe de 19.500,00 euros (+IVA)
- Fase II, por importe de 768.090,00 euros (+IVA)
- Fase III por importe de 623.000,00 euros (+IVA)

2.- AIRTREN, S.L., por los siguientes importes:

- Fase I, por importe de 19.940,00 euros, (+IVA)
- Fase II, por importe de 835.840,00 euros, (+IVA)
- Fase III por importe de 628.000,00 euros (+IVA)



UNIÓN EUROPEA



En el pliego que rige la contratación se prevé en su apartado VI.3, en fase de ejecución de contrato, la valoración y clasificación, así como la propuesta de selección de las empresas para el cambio de fases por parte del equipo responsable del contrato.

Mediante resolución de 5 de enero de 2022, el Director General, en su condición de órgano de contratación resolvió, seleccionó a las empresas del **LOTE 1: SENER-UP TECH e INES INGENIEROS CONSULTORES S.L., TWAVE, S.L., ICR, INGENIERÍA PARA EL CONTROL DEL RUIDO S.L. y OMMATIDIA LIDAR S.L., Unión Temporal de Empresas y del LOTE 2: AMURRIO FERROCARRIL Y EQUIPOS, S.A., DASEL, S.L., AINGURA IIOT, S.L. y FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION, Unión Temporal de Empresas**, que pasaban de la FASE I a la FASE II, como resultado de la evaluación de su ejecución.

Mediante resolución de 6 de octubre de 2022, el Director General, en su condición de órgano de contratación resolvió seleccionar a las empresas **LOTE 1: SENER INGENIERÍA Y SISTEMAS, S.A. y UPTech SENSING, S.L., Unión Temporal de Empresas y INES INGENIEROS CONSULTORES S.L., TWAVE, S.L., ICR, INGENIERÍA PARA EL CONTROL DEL RUIDO S.L. y OMMATIDIA LIDAR S.L., Unión Temporal de Empresas y del LOTE 2: AMURRIO FERROCARRIL Y EQUIPOS, S.A., DASEL, S.L., AINGURA IIOT, S.L. y FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION, Unión Temporal de Empresas**, que pasaban de la FASE II a la FASE III, como resultado de la evaluación de su ejecución.

De acuerdo con la propuesta del equipo responsable del contrato, del día 28 de abril de 2023, conforme lo dispuesto en los apartados VI.1.h) y VI.3 del pliego, el Director General, en su condición de órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO.- Seleccionar a las empresas que superan la FASE III, como resultado de la evaluación de su ejecución:



UNIÓN EUROPEA



LOTE 1.- “Soluciones tecnológicas para mantenimiento predictivo de Puentes y Viaductos”:

- **SENER INGENIERÍA Y SISTEMAS, S.A. y UPTECH SENSING, S.L, Unión Temporal de Empresas.**

- **INES INGENIEROS CONSULTORES S.L., TWAVE, S.L., ICR, INGENIERÍA PARA EL CONTROL DEL RUIDO S.L. y OMMATIDIA LIDAR S.L., Unión Temporal de Empresas.**

Ambas empresas han resultado seleccionadas, de conformidad con la ponderación de los criterios de valoración establecidos en la cláusula VI.3 y Anexo I del pliego de condiciones que rige la presente contratación, obteniendo la siguiente valoración y clasificación en la FASE III de ejecución del contrato:

1.- INES INGENIEROS CONSULTORES S.L., TWAVE, S.L., ICR, INGENIERÍA PARA EL CONTROL DEL RUIDO, S.L. y OMMATIDIA LIDAR, S.L., Unión Temporal de Empresas

Satisfactoria y Exitosa.

La puntuación obtenida en esta FASE III asciende a **45,5 puntos**, sobre un máximo de 50 puntos (umbral 25 puntos, conforme al pliego), asignados a los criterios de ejecución del contrato fijados en el Anexo I del pliego.

2.- SENER INGENIERÍA Y SISTEMAS, S.A. y UPTECH SENSING, S.L, Unión Temporal de Empresas

Satisfactoria y Exitosa.

La puntuación obtenida en esta FASE III asciende a **37,45 puntos**, sobre un máximo de 50 puntos (umbral 25 puntos, conforme al pliego), asignados a los criterios de ejecución del contrato fijados en el Anexo I del pliego.



UNIÓN EUROPEA



LOTE 2.- "Soluciones tecnológicas para mantenimiento predictivo de aparatos de desvío":

- AMURRIO FERROCARRIL Y EQUIPOS, S.A., DASEL, S.L., AINGURA IIOT, S.L. y FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION, Unión Temporal de Empresas.

La UTE ha resultado seleccionada, de conformidad con la ponderación de los criterios de valoración establecidos en la cláusula VI. 3 y Anexo I del pliego de condiciones que rige la presente contratación, obteniendo la siguiente valoración y clasificación en la FASE III de ejecución del contrato:

1.- AMURRIO FERROCARRIL Y EQUIPOS, S.A., DASEL, S.L., AINGURA IIOT, S.L. y FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION, Unión Temporal de Empresas

Satisfactoria y Exitosa.

La puntuación obtenida en esta FASE III asciende a **38,1 puntos**, sobre un máximo de 50 puntos (umbral 25 puntos, conforme al pliego), asignados a los criterios de ejecución del contrato fijados en el Anexo I del pliego.

SEGUNDO.- Proceder al pago de los importes que correspondan, en su caso, conforme a la certificación emitida por el equipo responsable del contrato, previamente trasladada a los interesados junto con el informe de evaluación.

TERCERO.- Comprobado por el Equipo Responsable del Contrato la realización por los adjudicatarios de la totalidad de las tareas que constituyen el objeto del contrato, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción del CDTI, se dan por finalizados los contratos por su cumplimiento, conforme a lo dispuesto en su cláusula decimotercera, comenzando el plazo de garantía previsto en la cláusula V.6 del pliego.

Mantendrán vigencia las restantes obligaciones que, de conformidad al contrato y pliego, resultaren de aplicación una vez finalizado el contrato, entre



UNIÓN EUROPEA



las que subsisten las obligaciones dispuestas en la cláusula VII del pliego "propiedad de los trabajos", y en concreto, las obligaciones de percepción de los retornos económicos e información, y de licencias, recogidas en las cláusulas cuarta y novena, ambas del contrato.

CUARTO.- A los adjudicatarios que ejecuten la Fase III de manera satisfactoria, se devolverá el importe de la garantía definitiva a los 5 años de finalización de la Fase III. A los adjudicatarios que no superen la Fase III de manera satisfactoria, se les devolverá el importe de la garantía definitiva.

QUINTO- La presente resolución podrá ser recurrida potestativamente ante el órgano de contratación en el plazo de un mes desde su notificación. Asimismo, podrá ser recurrida ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

El Director General del CDTI, E.P.E.

Francisco Javier Ponce Martínez